

Disposiciones transitorias del nuevo Reglamento de ZN

"INCISO 15.4: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

A los efectos de otorgar a los Miembros Propietarios que actualmente tienen asignada a su acción social una CEUR para uso de puesto en muelle, patio de lanchas o depósito en racks, la oportunidad de adecuar su situación a las nuevos requisitos y exigencias de este Reglamento, se establece que:

a) La configuración inicial de las "Lista de Espera" para asignación o reasignación de CEUR para uso de puesto se realizará mediante la integración de las actuales "Listas de Espera" para asignación o reasignación (Cambio), intercalando las posiciones cronológicas que actualmente tienen los Miembros Propietarios en ambas listas puestos sucesivos de ambas listas comenzando por la "Lista de Espera" de reasignación (Cambio), hasta quedar integradas totalmente. Luego de la conformación inicial de cada una de las "Listas de Espera" se seguirá la lista respectiva por estricto orden cronológico, tal como se establece en este Reglamento.

b) Los Plazos de Espera y antigüedad de membrecía exigidos para solicitar la reasignación de CEUR en los supuestos de reasignación a otra acción social de una CEUR para puesto por compra de la embarcación o equipo náutico acreditado a dicha CEUR, por parte de un Miembro Propietario o su cónyuge a otro Miembro Propietario o cónyuge de éste, a cuya acción social se encuentra asignada o reasignación a una acción social de una CEUR para uso puesto en muelle, patio de lanchas o racks por venta o cesión de las alícuota de copropiedad o participación accionaria entre Miembros Propietarios, de una embarcación o equipo náutico acreditado a dicha CEUR, en los supuestos de co-propiedad o por venta o cesión de acciones o cuotas sociales entre Miembros Propietarios accionistas o socios de una sociedad civil o mercantil propietaria de la embarcación o equipo náutico, solo se aplicarán para las nuevas solicitudes que sean presentadas, transcurridos como se encuentren sesenta (60) días continuos a la entrada en vigencia de este Reglamento. No obstante, se deberá cumplir con todos los procedimientos de solicitud, "CEUR en Formación", pre-autorización de reasignación y obtención de la "buena pro" establecida en este Reglamento.

c) Se otorga un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento para que todos los Miembros Propietarios a cuyas acciones sociales se encuentra asignada una CEUR para uso de un puesto se adecuen a la nueva forma de acreditación de la propiedad de sus embarcaciones exigida por este Reglamento. Vencido dicho plazo quedará revocado la CEUR asignada a su acción social de no haberse adecuado a los requisitos exigidos en este Reglamento. Este plazo podrá ser prorrogado por el Comité de Zona Náutica hasta por otro período adicional de seis (6) meses."